

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**48****COLLADO MEDIANO**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo del Pleno de fecha 25 de abril de 2025, se aprobó la modificación del Acuerdo regulador entre el Ayuntamiento de Collado Mediano y el personal funcionario y laboral de Collado Mediano, según el siguiente detalle:

Primero.—Aprobar la modificación de la redacción del artículo 29 del Acuerdo de funcionarios y artículo 30 del convenio colectivo del personal laboral sobre préstamos/anticipos reintegrables en nómina del personal del Ayuntamiento de Collado Mediano conforme al texto consensuado por la Mesa General de Negociación Conjunta de fecha 9 de abril, que recoge el Acuerdo cuyo contenido literal es el siguiente:

El Ayuntamiento con cargo a sus presupuestos y siempre que las disponibilidades de Tesorería lo permitan, podrá conceder préstamos a los trabajadores municipales por un importe máximo equivalente a dos mensualidades de su salario.

Dichos préstamos serán reintegrables en un plazo máximo de 12 meses, con un período de carencia de hasta tres meses y sin devengo de intereses. La concesión estará supeditada a la justificación de la necesidad del préstamo por parte del solicitante.

De manera excepcional, y en casos debidamente acreditados de especial necesidad, el trabajador podrá optar por devolver el préstamo mediante la deducción de su importe en las dos pagas extraordinarias siguientes”.

Segundo.—Comunicar el Acuerdo del Pleno a la Presidencia de la Mesa General de Negociación Conjunta, y notificar el mismo a los representantes sindicales intervinientes, con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Así mismo, emplazar a las partes para la firma del Acuerdo.

Una vez publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el texto resultará de plena aplicación a todo el personal de la entidad.

Collado Mediano, a 29 de abril 2025.—La alcaldesa, María de la Sierra Serrano Flórez.

(03/6.793/25)

